#### **OM-UPL-113**

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	COMPROBANTE A OBTENER
OPINIÓN FAVORABLE PARA CAMBIO DE	OFICIO CERTIFICADO
DOMICILIO, PARA LA OPERACIÓN Y	
FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS	
DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN,	
VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	
DEL ESTADO DE SINALOA	
USUARIOS	TIEMPO DE RESPUESTAS
TODO CIUDADANO INTERESADO CON ESTE TIPO	DE 3 A 12 MESES
DE NEGOCIOS	
INFORMACIÓN CENEDAL DEL TRÁMITE / SERVICIO	

### INFORMACIÓN GENERAL DEL TRÁMITE / SERVICIO

EXPEDICIÓN DE OPINIÓN FAVORABLE PARA CAMBIO DE DOMICILIO, PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE SINALOA

# ÁREA QUIEN PROPORCIONA EL TRÁMITE O SERVICIO

UNIDAD DE PERMISOS Y LICENCIAS

NOMBRE Y CARGO DEL RESP. DEL ÁREA
LIC. LUIS ROBERTO GUZMAN TORRONTEGUI
TITULAR DE LA UNIDAD

DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE
UNIDAD PERMISOS Y LICENCIAS

## DOMICILIO – CORREO ELECTRÓNICO

OBREGON Y ESCOBEDO PALACIO MUNICIPAL PLANTA ALTA

luis.guzman@correo.culiacan.gob.mx

iuis. guzinan e con co. cunacun. gob.mx	
COSTO	ÁREA DE PAGO
DEPENDE DEL GIRO DEL NEGOCIO Y SU CATEGORÍA	CAJA GENERAL

## REQUISITOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

LOS REQUISITOS PARA CAMBIO DE DOMICILIO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 35, INCISO C DE LA LEY SOBRE OPERACIÓN Y

FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS

ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, SON LOS SIGUIENTES:

LA ENTREGA DE DOCUMENTOS ES UN ORIGINAL Y 2 COPIAS DE CADA REQUISITO.

• PRESENTAR SOLICITUD ESCRITA AL AYUNTAMIENTO QUE CORRESPONDA, EN LA QUE SE PROPORCIONE, BAJO PROTESTA DE

DECIR VERDAD, LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ART. 21 DE ÉSTA LEY, SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD Y ESTAR EN PLENO

GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS, Y SI SE TRATA DE PERSONA MORAL, ACREDITAR QUE EL CAPITAL ES MAYORITARIAMENTE

MEXICANO. ADEMÁS DEBERÁ EXPRESAR POR ESCRITO LAS CAUSAS QUE LO MOTIVAN AL CAMBIO HACIENDO ALUSIÓN AL

FUNDAMENTO LEGAL.

A ÉSTA SOLICITUD SE ACOMPAÑARÁ:

• CROQUIS O PLANO DONDE SE INDIQUE DE FORMA CLARA Y PRECISA, LA UBICACIÓN DEL LOCAL EN QUE SE PRETENDE

ESTABLECER EL NEGOCIO, SEÑALANDO LA DISTANCIA A LA ESQUINA MÁS PRÓXIMA. (FRACC.II ART.21)

- CONSTANCIA DE LA INVERSIÓN REALIZADA O PROYECTO DE INVERSIÓN A REALIZAR. (FRACC.III ART.21)
- CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD SANITARIA DE LA JURISDICCIÓN, QUE ACREDITE QUE EL LOCAL REÚNE LOS

REQUISITOS SANITARIOS VIGENTES.(FRACC.IV ART.21)

• CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE EL SOLICITANTE NO TIENE ADEUDOS FISCALES, ESTATALES Y

MUNICIPALES. (LA CONSTANCIA ESTATAL SE SOLICITA EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO Y MUNICIPAL EN LA

DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ESTE AYUNTAMIENTO). (FRACC.VI ART.21)

- FOTOGRAFÍAS RECIENTES DE LAS INSTALACIONES, (2) DOS EXTERIORES Y (3) TRES INTERIORES. (FRACC.VII ART.21)
  - LA ANUENCIA MAYORITARIA DE LOS VECINOS CON DOMICILIO DENTRO DE UN RADIO DE 150 METROS DEL LUGAR DE
- UBICACIÓN, DONDE SE PRETENDE ESTABLECER EL GIRO DE CERVECERÍA, CANTINA, BAR, CABARET, CENTRO NOCTURNO O
- DEPÓSITO DE CERVEZA; PARA LOS DEMÁS GIROS LA ANUENCIA SE SOLICITARÁ A LOS VECINOS EN UN RADIO DE 75 METROS EN
- AMBOS CASOS, LA ANUENCIA DEBERÁ SER POR ESCRITO Y SEÑALANDO EL TIPO DE GIRO PARA EL QUE SE OTORGA. (FRACC.IX ART.21)
  - CONSTANCIA DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE

ESTE H. AYUNTAMIENTO. (FRACC.X ART.21)

- COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL TITULAR DE LA LICENCIA O PODER OTORGADO ANTE NOTARIO.
  - CERTIFICADO DE UBICACIÓN EXPEDIDO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN EL QUE SE ESPECIFIQUE QUE EL ESTABLECIMIENTO
  - NO CONTRAVIENE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN I, DE LA PRESENTE LEY.

     LOS DEMAS QUE APLIQUEN SEGÚN EL CAPITULO CORRESPONDIENTE.

HORARIO DE ATENCIÓN

TELÉFONOS

DE 8:30 A 15:00 HORAS 715-12-16, 758-01-01 EXT. 1298

### FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

LOS ARTÍCULOS; 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 56, FRACCIÓN III DE LA LEY DE GOBIERNO

MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE SINALOA; 21, FRACCIÓN IX, 35 Y 36 DE LA LEY SOBRE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE

ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE

SINALOA Y DEL REGLAMENTO DE ESTA LEY EL ARTÍCULO 31;

# OBSERVACIONES

SI LLEGASE A EXISTIR ALGUNA QUEJA POR LA GESTIÓN RECIBIDA, FAVOR DE ACUDIR AL CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA DE ESTE

H. AYUNTAMIENTO A MANIFESTARSE, UBICADO EN LA ENTRADA PRINCIPAL.